



DTCI
202638500540911
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 22 de 2026

Señor(a)

LUIS FELIPE ROA
Sin_Dirección
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500512652. Kr 21 la avenida primera de mayo y calle 27 sur - Kr 20 entre calle 27S y Av. primera de mayo

Cordial saludo.

En atención a la comunicación No. 202618500512652 y con radicado BTE No: 2305372026 del 06 de abril de 2026 y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 04 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención de "(...) Malla en mal estado en la carrera 1D #49F-90 Sur por el paso de vehículos pesados igualmente por la Kr 21 la avenida primera de mayo y calle 27 sur - Kr 20 entre calle 27S y Av primera de mayo (...)", le informamos lo siguiente:

1. Respecto a la solicitud sobre "*Malla en mal estado en la carrera 1D #49F-90 Sur por el paso de vehículos pesados*"
2. Solicitamos que nos precise la ubicación de la vía de su interés, indicando la nomenclatura actual (desde – hasta) expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica y poder ofrecerle la información, ya que la dirección suministrada no fue hallada en el mencionado sistema.
3. En relación con la solicitud sobre la "*Kr 21 la avenida primera de mayo y calle 27 sur - Kr 20 entre calle 27S y Av primera de mayo*"

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638500540911
Información Pública
Al responder cite este número

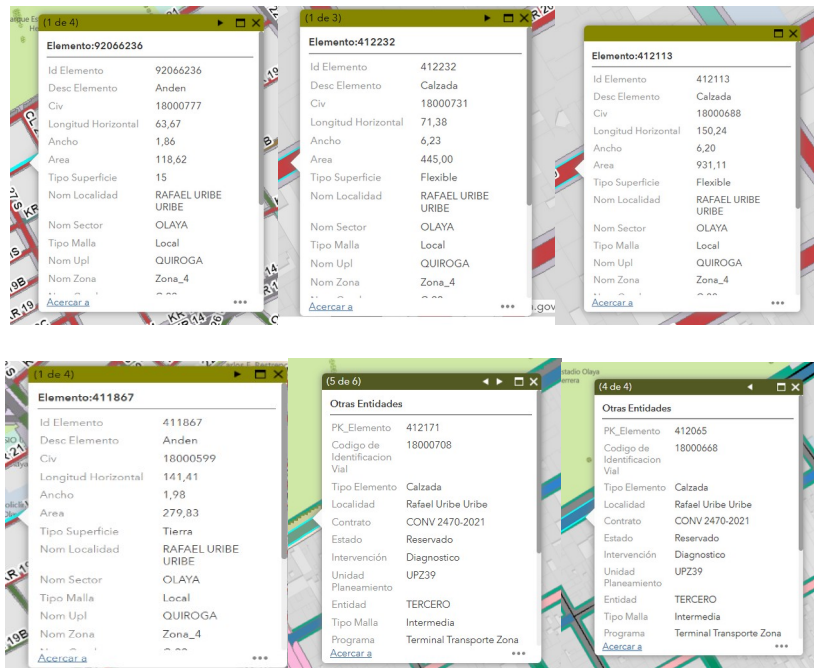
Le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que la vía de su interés identificada con los CIV :}

CARRERA 20 ENTRE 1 DE MAYO Y CALLE 27 SUR

DIRECCIÓN	CIV	PK	ELEMEN TO	TIPO DE MALLA VIA
Calle 27 S a la calle 26AS	18000777	484990	calzada	Local
Calle 26 AS a la calle 26S	18000688	412113	calzada	Local
Calle 26 S a la calle 24S	18000731	412232	calzada	Local
Calle 24S Avenida 1 de mayo	18000599	411866	calzada	Local

CARRERA 21 ENTRE 1 DE MAYO Y CALLE 27 SUR

DIRECCIÓN	CIV	PK	ELEMEN TO	TIPO DE MALLA VIA
Calle 27 S a la calle 26AS	18000708	412171	calzada	intermedia
Calle 26 AS a la calle 26S	18000668	412065	calzada	intermedia
Calle 26 S a la calle 24S	18000623	411940	calzada	intermedia
Calle 24S Avenida 1 de mayo	18000553	411715	calzada	intermedia



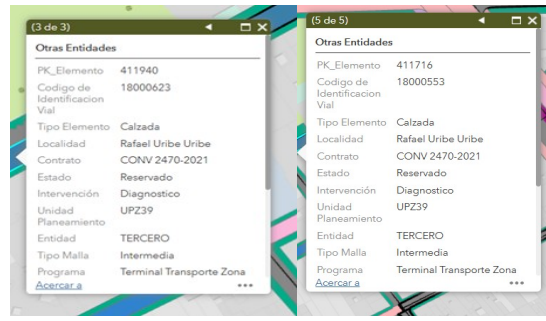
Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500540911
Información Pública
Al responder cite este número



FUENTE SIGMA

FUENTE SIGIDU

Los segmentos anteriores hacen parte de la malla vial **local e intermedia** de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500540911
Información Pública
Al responder cite este número

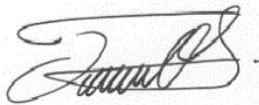
administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Por lo anterior, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 22-04-2026 03:48:39 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 32 23 62 SUR - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - AC 26 57 83 TO 8 P 8 - rafael.uribe@umv.gov.co

Elaboró: LUZ AIDA PAIBA BUENO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.